

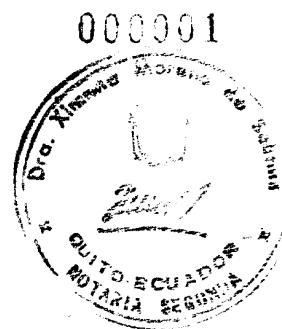


Dra Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE MAYO DEL 2009.

CONTRATO:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA

SPINELAB CIA. LTDA.,

OBJETO:

**IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ARRENDAMIENTO
DE TODA CLASE DE EQUIPOS Y SOTWARE RELACIONADOS CON LA
ACTIVIDAD MÉDICA, ETC.**

CUANTIA: USD 1.500,00 /

DÍ 3 COPIAS

/cp.

000002



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA

SPINELAB CIA. LTDA.

CAPITAL SOCIAL: 1.500,00

%%%%%%%%

Di 3 copias
/cp.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día
de hoy **VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE,**
ANTE MI DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES,
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a
la celebración de la presente escritura: la señora Elsa
Ximena Enríquez Viteri, de estado civil casada y la
señora licenciada Maria Angélica Saavedra Manosalvas,
de estado civil divorciada, por sus propios derechos. -
Las comparecientes declaran ser de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta
ciudad de Quito, legalmente capaces ante la ley, a

1 **TERCERO.- DURACION.** Tendrá una duración de
2 cincuenta años ~~contados~~ a partir de su inscripción en el
3 Registro Mercantil, pudiendo prolongarse o disolverse si
4 así lo deciden los socios en Junta General convocada
5 expresamente al efecto y de acuerdo a las disposiciones
6 legales pertinentes. **ARTICULO CUARTO.- OBJETO**

7 **SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto la realización
8 de las siguientes actividades: **UNO.-** La importación,
9 comercialización, distribución y arrendamiento de toda
10 clase de equipos y software relacionados con la actividad
11 médica. **DOS :** Brindar asesoría y capacitación
12 relacionada con el buen uso de los equipos médicos que
13 llegare a importar o adquirir la compañía. **TRES:**
14 mantenimiento de equipos médicos. Podrá por tanto la
15 compañía importar y exportar toda clase de bienes y
16 servicios, actuar como representante de personas
17 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. En fin,
18 podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos
19 ya sean civiles o mercantiles, de la naturaleza que
20 fueren, con empresas privadas, públicas o semi- públicas
21 e intervenir en licitaciones y concursos de ofertas, todo
22 ello para el fiel cumplimiento de sus fines y con relación
23 a su objeto social. Podrá al mismo tiempo celebrar
24 contratos de asociación y representación para la
25 prestación de servicios, participar en consorcios con
26 personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,
27 para actividades que tengan relación con el objeto de la
28 Compañía. **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 **OCTAVO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-**
2 Compañía estará gobernada por la Junta General
3 Socios y administrada por el Presidente y Gerente
4 General. **ARTÍCULO NOVENO.- DE LA JUNTA**
5 **GENERAL.-** La Junta General es el órgano supremo
6 de gobierno de la Compañía. Para que la Junta
7 General pueda acordar validamente sobre las
8 facultades que le otorga la Ley de Compañías y estos
9 Estatutos, requerirá en primera convocatoria de la
10 concurrencia de más de la mitad del capital social.
11 En caso de segunda convocatoria, se reunirá con el
12 número de socios presentes, particular que se hará
13 constar en tal convocatoria. Las resoluciones se
14 tomarán por la mayoría absoluta de votos del capital
15 social concurrente a la reunión, los votos en blanco
16 y las abstenciones se sumarán a la mayoría
17 numérica, cada participación equivale a un voto. La
18 Junta General se regla en su organización,
19 funcionamiento, atribuciones y deberes por lo
20 dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTICULO**
21 **DECIMO.- CONVOCATORIA.-** Tanto las Juntas
22 Generales Ordinarias cuanto las Extraordinarias
23 deberán ser convocadas por carta personal dirigida
24 por el Gerente General o Presidente a cada socio,
25 mediando por lo menos ocho días entre el de la
26 entrega y el fijado para su reunión. Las
27 convocatorias deberán ser realizadas por el Gerente
28 General o Presidente, por propia iniciativa o a



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 los beneficios sociales y reservas; f) Decidir sobre el
2 aumento o disminución del capital y la prórroga del
3 contrato; g) Interpretar en cualquier tiempo los estatutos
4 sociales; h) Resolver sobre la disolución anticipada de la
5 Compañía en los casos previstos por la ley; i) Designar
6 liquidadores y fijar su remuneración; h) Dictar los
7 reglamentos que se consideren convenientes para la
8 marcha de la Sociedad; j) autorizar al Gerente General la
9 contratación de créditos para la Compañía, así como la
10 hipoteca, prenda, reserva de domino o cualquier otro
11 contrato que limite el dominio de los bienes de propiedad
12 de la Compañía; k) Autorizar al Gerente General la venta
13 de bienes inmuebles de propiedad de la compañía; l)
14 Decidir sobre cualquier asunto cuya resolución no se
15 halle previsto en los Estatutos y ejercer las atribuciones
16 que le otorga la Ley de Compañías y aquellos que sean
17 puestos a su consideración por los administradores.

18 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.-**

19 Será elegido por la Junta General de Socios para períodos
20 de tres años renovables. Si transcurrido el plazo para el
21 que fue electo la Junta no realizare el nuevo
22 nombramiento, actuará con función prorrogada hasta que
23 se lo ratifique o reemplace y en este último caso hasta
24 que el nuevo funcionario tome posesión del cargo. No
25 necesariamente deberá ser socio de la compañía. En
26 caso de falta, ausencia o impedimento legal será
27 reemplazado por el Gerente General. Sus principales
28 deberes y obligaciones, además de los que le imponga la



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 en las Juntas Generales de Socios y suscribir las
2 actas; e) Presentar a la Junta General de Socios
3 anualmente, al término del ejercicio económico, un
4 informe razonado sobre la situación de la Compañía,
5 balance, estado de pérdidas y ganancias; f) Enajenar o
6 gravar bienes inmuebles de propiedad de la Compañía
7 con autorización expresa de la Junta General i)
8 comparecer en el otorgamiento de poderes especiales, ya
9 que en el caso de otorgamiento de poderes generales se
10 requerirá de autorización de la Junta General de Socios;
11 j) Suscribir y celebrar toda clase de contratos y actos que
12 sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de
13 la compañía. Al efecto, previa autorización de la crédito
14 y garantía, avales bancarios, aperturar y cerrar cuentas
15 bancarias, realizar y retirar inversiones, transferir a
16 cualquier título el dominio de los bienes de la compañía,
17 hipotecarlos y preñarlos con el objeto de obtener
18 financiamientos para el cumplimiento del objeto social de
19 la misma. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Para el
20 destino de los beneficios sociales se estará a lo dispuesto
21 en la Ley, pero la Junta General podrá anualmente fijar
22 cantidades para reservas del capital de la Compañía a
23 más de la reserva legal. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-**
24 **DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** Si por resolución válida
25 de la Junta General de Socios o por que llegaren a
26 ocurrir cualquiera de las causales previstas en la Ley de
27 Compañías la empresa tuviera que disolverse
28 anticipadamente o liquidarse, el Gerente General actuará



SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGO	CAP. Por pagar	No. Particiones	%
Elsa Enríquez V.	750	375	375	750	50%
Maria Saavedra	750	375	375	750	50%
TOTAL	\$1500	750	750	\$1500	100%

CLAUSULA CUARTA.- NOMBRAMIENTOS.- Se designa a María Angélica Saavedra Manosalvas como Gerente General de la Compañía y a Elsa Ximena Enríquez Viteri para que desempeñe el cargo de Presidente de la misma por los periodos antes indicados. En todo cuanto no estuviere aquí previsto los compareciente se remiten a la ley de la materia. Usted señor Notario, dignese agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firmado) **Doctor Fernando Carrera Durán.-** Matrícula Profesional número dos mil cuatrocientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente a las comparecientes por



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

PRODUBANCO**CERTIFICACION**Número Operación **CIC101000003504**

Hemos recibido de

Nombre

ENRIQUEZ VITERI ELSA XIMENA

SAAVEDRA MANOSALVAS MARIA ANGELICA

Aporte

375.00

375.00

Total

750.00

La suma de :

SIETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

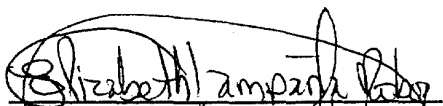
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

SPINELAB CIA.LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA
FIRMA AUTORIZADA

QUITO**Miércoles, Mayo 13, 2009**

FECHA

EQUATORIANA***** V4344V4222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR
 LIC. ENFERMERIA
 HERNANDO SAAVEDRA
 ALBA MANOSALVAS
 QUITO 04/06/2008
 REN 006424
 04/06/2020
 RENAL DIRECTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN
 CIUDADANIA N° 180179958-4
 SAAVEDRA MANOSALVAS MARIA ANGELICA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 24 MAYO 1962
 010- 0293 06142 F.
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962
 FOTOGRAFIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009
 009-0185
 NÚMERO
 SAAVEDRA MANOSALVAS MARIA
 ANGELICA
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTÓN
 ZONA
 1801799584
 CEDULA
 PRESIDENTE DE LA JURY

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2383 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1970 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito,

20 de

Mayo de 2008

[Firma]
 Dra. Ximena Moreno de Solinas

NOTARIA SEGUNDA



1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por la doctora Esperanza
2 Fuentes Valencia Directora Jurídica de compañías
3 encargada de la Superintendencia de compañías, el su
4 resolución N°09.Q.IJ.002249 de fecha 3 de junio
5 del 2009, tomé nota de la aprobación constante en
6 dicha resolución, al margen de la matriz de la
7 escritura de constitución de la compañía SPINELAB CIA.
8 LTDA. otorgada ante mí, el 20 de mayo del 2009.-
9 QUITO, A 5 DE JUNIO DEL 2009.-

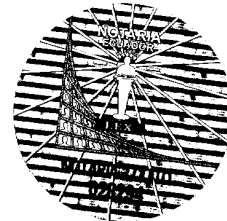


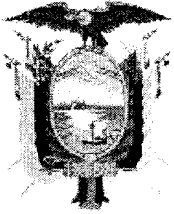
Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

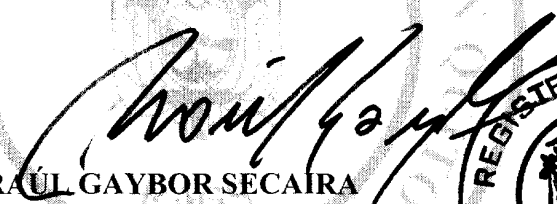




000011

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 03 de junio del 2.009, bajo el número **2277** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"SPINELAB CIA. LTDA."**, otorgada el **20 de mayo** del 2.009, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1372.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **25350.-** Quito, a veinte de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

0020337

Quito, 21 AGO 2009

Señores
PRODUBANCO S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **SPINELAB CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL